



Búsqueda y reunificación familiar

Las niñas y niños separados de sus padres y sus familias debido a conflictos, desastres o desplazamientos de población, o por razones económicas o sociales, corren mayor riesgo de violencia, abuso, explotación y abandono en caso de emergencia. Todos los niños y niñas tienen derecho a conocer a sus madres y padres y a ser cuidados por ellos como se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, Artículo 7). La CDN también requiere que los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las ONG trabajen juntos para localizar a los padres u otros familiares de cualquier niño o niña refugiado separado con el fin de facilitar la reunificación familiar (artículo 22).

Crecer en un ambiente familiar seguro es esencial para el desarrollo psicológico, cognitivo y físico de los niños y niñas. En el mejor de los casos, el cuidado alternativo sólo es requerido como medida provisional mientras se lleva a cabo la búsqueda familiar y hasta el momento en que los niños y niñas puedan reunirse con sus padres, madres o familiares.



Se evita y responde a la separación de la familia, y se cuida y protege a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados de acuerdo con sus necesidades específicas y su interés superior”.

Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria Norma 13:
Niñas y niños separados y no acompañados

Mensajes esenciales

- El **interés superior de la niñez debe guiar cualquier decisión** sobre la búsqueda y la reunificación familiar, prestando especial atención a los deseos del niño y la niña.
- El **derecho a la unión familiar** significa que cada niño y niña tienen el derecho de conocer y ser cuidados por sus padres y madres. **La prevención de la separación** y la comprensión de las razones de dicha separación son esenciales para proteger a niños y niñas.
- **La búsqueda de la familia debe comenzar tan pronto como sea posible** después de la identificación de niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados (UASC, por su sigla en inglés) incluso a través de métodos de búsqueda comunitarios. La separación puede tener un profundo impacto psicológico en los niños y niñas, y los niños y niñas y los padres y madres deben estar informados sobre el progreso de la búsqueda.
- **La búsqueda y reunificación familiar no deben exponer a los niños y niñas a riesgos** y deben llevarse a cabo sin revelar el paradero ni **la condición los niños y niñas como solicitantes de asilo o refugiados**.
- **La coordinación entre todos los actores implicados en la búsqueda y reunificación, en particular el CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**, es esencial para asegurar procesos de búsqueda y localización efectivas y adecuadas.
- **Es responsabilidad del ACNUR garantizar que se efectúe la búsqueda de UASC y apoyar los esfuerzos de búsqueda siempre que sea posible**, por ejemplo, apoyando estrategias comunitarias de búsqueda y utilizando proGres como herramienta de búsqueda.



En cuanto se haya asumido la guarda de un niño no acompañado o separado, **se hará todo lo que sea razonable para localizar a su familia y restablecer los lazos familiares**, siempre que ello redunde en el interés superior del niño y no ponga en peligro a las personas interesadas”.

Asamblea General de la ONU, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños:
24 de febrero de 2010



Esta nota informativa ha sido producida por la Unidad de Protección a la Infancia, División de Protección Internacional, con el fin de orientar a las operaciones sobre el terreno en temas esenciales de protección infantil.

Pasos esenciales

Coordinación: Coordinar con todos los actores que prestan servicios para UASC. Establecer procedimientos específicos (documentados en MdE / POE) para la búsqueda y reunificación familiar, BRF.

Identificación: Los UASC deben ser identificados proactivamente a través de los procesos del ACNUR y otros socios (por ejemplo, registro de refugiados, espacios adecuados para niños y niñas), así como redes comunitarias.

Documentación: La documentación de la información vital para la búsqueda sobre las circunstancias de la separación y la composición de la familia debe efectuarse tan pronto como sea posible.

Referencia: Todos los UASC deben ser referidos a servicios de cuidado, protección y asistencia para satisfacer las necesidades evaluadas.

Búsqueda: La búsqueda debe iniciarse tan pronto como sea posible; la búsqueda puede llevarse a cabo dentro de campamentos/comunidades de acogida y a través de las fronteras.

Verificación: Si la búsqueda tiene éxito, la relación entre el padre/pariente y el niño y la niña debe ser verificada usando documentación, fotos o información personal.

Reunificación: El ACNUR y los socios deben tener en consideración la preparación, transporte, documentos de viaje y apoyo. Todos los niños y niñas que estén siendo reunificados a su país de origen deben ser procesados para la repatriación voluntaria, incluso completando el Formulario de Repatriación Voluntaria.

Seguimiento: Se debe dar seguimiento a los niñas y niños reunificados por medio de una autoridad competente al menos una vez después de la reunificación ya que ellos pueden requerir apoyo para evitar separaciones a futuro.

Reunificación que involucra el retorno al país de origen

La reunificación en el país de origen no siempre es lo mejor para el interés superior de la niñez. Por lo tanto, no debe llevarse a cabo cuando existe un “riesgo razonable” de que tal retorno conduzca a la violación de los derechos humanos fundamentales del niño o niña. Dicho riesgo será documentado en la concesión de la condición de persona refugiada o en una decisión de las autoridades competentes sobre la aplicabilidad de las obligaciones de no devolución.

El retorno al país de origen, en principio, sólo debe organizarse si dicho retorno corresponde al interés superior de la niñez. Dicha determinación tendrá en cuenta, entre otras cosas:

- La seguridad, protección y otras condiciones, incluyendo las condiciones socioeconómicas que encontrará el niño o niña a su regreso;
- La existencia de mecanismos de cuidado para tal niño o niña en particular;
- Las opiniones del niño o niña expresadas en ejercicio de su derecho a hacerlo (artículo 12, CDN) y las de sus cuidadores;
- El nivel de integración del niño o niña en el país de acogida y el periodo de ausencia de su país de origen;
- El derecho del niño o niña “a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares” (artículo 8, CDN).

Asamblea General de la ONU, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen: 1 de septiembre de 2005.

Conceptos y definiciones esenciales

BÚSQUEDA Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR (BRF): Para los niños y niñas, la búsqueda es el proceso en el que se intenta localizar a los miembros de la familia o cuidadores principales legales o consuetudinarios. El término también se refiere a la búsqueda de niños y niñas cuyas familias los están buscando. El objetivo de la búsqueda es la reunificación o el restablecimiento del contacto con las familias u otros parientes cercanos, normalmente con el propósito de cuidado a largo plazo. La BRF puede tener lugar dentro de un campo de personas refugiadas o desplazadas internas, entre campamentos o entre diferentes áreas del país de asilo. La búsqueda transfronteriza se produce entre los diferentes países de asilo o entre el país de asilo y el país de origen.

NIÑAS Y NIÑOS NO ACOMPAÑADOS (UAC, por sus siglas en inglés): Son niñas y niños que han sido separados de sus padres y madres y otros familiares y que no están siendo cuidados por un adulto que, por ley o costumbre, es responsable de hacerlo.

NIÑAS Y NIÑOS SEPARADOS (SC, por sus siglas en inglés): Son aquellos separados de sus padres y madres, o de su cuidador o cuidadora primario legal o consuetudinario, pero no necesariamente de otros parientes. Por lo tanto, esto puede incluir a niñas y niños acompañados por otros miembros adultos de la familia.

HOGARES ENCABEZADOS POR NIÑOS Y NIÑAS (HEN): Son grupos de niños y niñas que con frecuencia, aunque no necesariamente, son hermanos, que viven juntos como un hogar o familia. Todos los niños y niñas de un hogar encabezado por niños o niñas son considerados no acompañados.

SEPARACIONES ACCIDENTALES (separaciones involuntarias): Ocurren involuntariamente y generalmente son una consecuencia inmediata y directa de la emergencia, por ejemplo, cuando las poblaciones huyen de un conflicto armado o son desplazadas por una inundación. Sin embargo, también pueden ocurrir en un país de asilo, por ejemplo, debido a evacuaciones y distribuciones u otros esfuerzos de asistencia mal organizados.

SEPARACIONES DELIBERADAS (separaciones voluntarias): Ocurre cuando padres, madres, cuidadores o cuidadoras o niños y niñas toman la decisión consciente de separarse. La separación deliberada ocurre a menudo como resultado de las tensiones adicionales impuestas sobre una familia después de una emergencia. Esto podría incluir la falta de alimentos, albergue o acceso a la educación, o como resultado de la pérdida de los mecanismos tradicionales de apoyo. La separación puede ser parte de la estrategia de supervivencia de una familia, por ejemplo, enviando a su hijo o hija a un orfanato para asegurarle el acceso a los servicios básicos. Los niños y niñas también pueden decidir dejar a la familia para huir de la violencia doméstica u otras formas de abuso, o en busca de una vida mejor.

Acciones esenciales: Lo que el ACNUR y los socios pueden hacer

Marco legal y normativo

- ➔ **Promover los procedimientos de registro de nacimientos** y otras formas de documentos de identificación disponibles para permitir los procedimientos futuros de repatriación y reunificación familiar para las niñas y niños separados y facilitar la reunificación en casos de separaciones futuras.
- ➔ Asegurar que **existen políticas para evitar la institucionalización** de UASC en las instituciones de acogimiento residencial y abogar por cambios o disposiciones específicas para las niñas y niños refugiados de ser necesario.
- ➔ Asegurar que el **registro y los Procedimientos Operativos Estándar (POE) para la Determinación de la Condición de Persona Refugiada den prioridad a UASC**, según sea apropiado, y detallar las vías de referencia, incluyendo enlaces al procedimiento de interés superior y la búsqueda familiar.

Conocimiento y datos

- ➔ **Realizar evaluaciones sobre las causas y el alcance de la separación.** Es importante determinar las causas de las separaciones **accidentales y deliberadas**. Las evaluaciones también deben considerar las ubicaciones para las probables separaciones y la escala de las separaciones.
- ➔ **Utilizar los registros de las bases de datos proGRES del ACNUR** y otros sistemas de gestión de la información, como el Sistema de Gestión de la Información sobre la Protección de la Niñez (CPIMS, por sus siglas en inglés), para buscar y localizar a familiares en otros campamentos, operaciones o países.
- ➔ Asegurar que el **consentimiento** del cuidador o la cuidadora y los puntos de vista del niño o niña sean tomados en consideración al evaluar si el intercambio de información con el propósito de búsqueda, corresponde al interés superior de la niñez.

Coordinación

- ➔ **Coordinar con el CICR** y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para garantizar funciones claras y una acción coordinada sobre las actividades de búsqueda y reunificación y los mecanismos de remisión.
- ➔ **Establecer Procedimientos Operativos Estándar** para niñas y niños separados y no acompañados, incluyendo la búsqueda y reunificación familiar. Estos deben ser interagenciales y detallar las acciones requeridas para la identificación, documentación, cuidado, búsqueda, verificación, reunificación y seguimiento.

Capacidad humana y financiera

- ➔ **Capacitar a personal de registro, protección, y otros relevantes, de los socios y del ACNUR** en la identificación de UASC (incluyendo una clara comprensión de las definiciones), comunicación con los niños y niñas, recolección precisa de datos sobre las circunstancias de la separación y la composición familiar y sobre servicios de referencia para UASC.
- ➔ Asegurar que se tengan en cuenta los **recursos humanos y financieros adecuados** en los programas del ACNUR y de los socios para proporcionar eficaz y efectivamente los programas de búsqueda y reunificación familiar. Considerar la dotación de personal a socios en la protección de la infancia, la capacidad y los recursos del ACNUR para apoyar la reunificación.

- ➔ **Trabajar con líderes, mecanismos y grupos de niños, niñas y de jóvenes a nivel comunitario** para ayudar a identificar y proteger a UASC y apoyar métodos de búsqueda comunitarios.

Prevención y respuesta

- ➔ **Asegurar que la asistencia proporcionada a UASC se incorpore** con otros servicios de asistencia para evitar la estigmatización o los incentivos percibidos para la separación.
- ➔ **Asegurarse de que existan sistemas de gestión de casos** para supervisar activamente los arreglos para el cuidado y garantizar que se tomen todas las medidas necesarias con respecto a la protección, la búsqueda y la reunificación. Integrar la gestión de casos para UASC con la gestión de casos para todos los demás niños y niñas en riesgo. Dar **prioridad a los más vulnerables** (por ejemplo, niños y niñas menores de 5 años, niñas y niños no acompañados, etc.) en situaciones en las que exista un gran número de niñas y niños separados.
- ➔ **Establecer inmediatamente procedimientos para la identificación y priorización de UASC** en el registro de refugiados, idealmente con la presencia de un miembro del personal de protección infantil para facilitar la acción inmediata. Asegurar que la identificación también se lleve a cabo a través de redes comunitarias y otros servicios de protección infantil y de refugiados.
- ➔ **Empezar los esfuerzos de búsqueda tan pronto como sea posible después de la identificación de UASC.** La evidencia ha demostrado que entre más rápido se inician los esfuerzos de búsqueda, más altas son sus posibilidades de éxito. El ACNUR debe asegurarse de que la búsqueda comunitaria, la búsqueda en bases de datos, la búsqueda masiva y los métodos de búsqueda caso por caso estén garantizados.
- ➔ **Asegurar que los procedimientos de interés superior estén garantizados** para la búsqueda y reunificación familiar. Debe realizarse una Evaluación de Interés Superior (EIS) para las niñas y los niños antes de realizar la búsqueda para asegurar la participación del menor y para identificar cualquier riesgo para el menor o la familia y antes de la reunificación familiar. Se debe incluir un procedimiento formal de determinación del interés superior (DIS) para todas las reunificaciones. Las reunificaciones en el país de origen requieren una DIS.
- ➔ **Asegurarse de que existan procedimientos para el seguimiento y monitoreo de los UASC reunificados.** Si el ACNUR no está directamente presente en el área donde los niños y niñas son reunificados, el monitoreo puede ser realizado por el gobierno, otra agencia de la ONU u ONG, o por grupos comunitarios.

Promoción y sensibilización

- ➔ **Campañas de sensibilización de la comunidad** sobre la prevención de la separación, en particular cerca de las áreas de recepción, llegada y otras zonas donde están presentes las poblaciones desplazadas.
- ➔ **Abogar ante los proveedores de servicios** para asegurar que los UASC y los hogares de guarda, así como otros niños y niñas en riesgo, estén incluidos dentro de sus beneficiarios o tengan prioridad en los servicios de una manera segura y sin estigmatización.

ACNUR en acción: ejemplos sobre el terreno

Coordinación con el CICR en Camerún: En las regiones de Camerún que albergan personas refugiadas de la República Centroafricana, el CICR, junto con la Cruz Roja de Camerún (CRC), ha establecido un programa de Restablecimiento del Contacto entre Familiares (RCF). En cada lugar de atención a personas refugiadas, el CICR y la CRC han establecido tiendas de campaña donde los refugiados pueden presentar solicitudes para localizar a sus familiares. Cuando el ACNUR o los socios identifican un UASC, este es remitido inmediatamente a la CRC en el sitio. Del mismo modo, si un niño o niña es identificado por la CRC, el niño o niña es remitido al ACNUR y a sus socios para asistencia y protección. El ACNUR y la CICR han acordado coordinar periódicamente el intercambio de información sobre los casos registrados y el seguimiento de los resultados.

Búsqueda dentro del país en Shire, Etiopía: El ACNUR en Shire recibe varios cientos de UASC por mes. Muchos de estos niños y niñas tienen padres u otros miembros de la familia en otros campamentos. Las Evaluaciones del Interés Superior (EIS) son realizadas a los niños y niñas en el centro de recepción cuando cruzan la frontera. Si un niño o niña tiene potencialmente un miembro de la familia en Etiopía, el ACNUR busca a ese familiar usando la base de datos proGres y a través de líderes comunitarios. Si se encuentra una coincidencia, la información se comparte con la agencia de protección infantil para su verificación y posterior reunificación. Una vez que el niño o niña es reunificado, se proporciona apoyo y monitoreo.

Métodos de búsqueda

La búsqueda se lleva a cabo de varias maneras usando diferentes métodos. La selección del método más apropiado, tendrá que sopesar los riesgos potenciales para el niño o niña y los recursos disponibles. En todos los esfuerzos de búsqueda, se debe buscar información sin revelar el paradero o el estatus del niño y la niña como solicitante de asilo o de persona refugiada.

- ➔ **Búsqueda comunitaria** – cuando las familias buscan entre ellas utilizando una variedad de métodos modernos (correo electrónico, teléfonos móviles) y tradicionales (clan o redes tribales).
- ➔ **Búsqueda caso por caso:** una búsqueda activa en nombre del niño o niña /padre por parte de una organización responsable de la búsqueda. A menudo implica la búsqueda en el último lugar donde el niño o niña y la familia estuvieron juntos, el lugar de origen u otro lugar determinado por la historia de separación.
- ➔ **Búsqueda masiva** – realizada en nombre de varios niños y niñas al mismo tiempo, por ejemplo., exponiendo listas de nombres o fotografías de niños y niñas en carteleras en lugares públicos, anuncios utilizando un megáfono o en reuniones con un grupo comunitario.
- ➔ **Referencia cruzada / búsqueda en bases de datos** – implica buscar registros en las bases de datos sobre los familiares de UASC y buscar una coincidencia, así como buscar niños y niñas que los cuidadores han reportado desaparecidos. El sistema de proGres del ACNUR puede utilizarse para este método.
- ➔ **Búsqueda en los centros de acogimiento residencial** – Utilizar los centros de acogimiento residencial para localizar a los familiares. Un potencial problema con este método es que el personal puede no estar motivado para realizar las búsquedas, especialmente si ellos dependen de la existencia de esos centros para su propio sustento.
- ➔ **Búsqueda en la Web** – A pesar de reconocer el efectivo potencial de la búsqueda en la Web, el ACNUR y el Grupo de Trabajo Interagencial sobre niñas y niños no acompañados y separados actualmente no pueden apoyar o promover programas de búsqueda en la Web, a excepción del sitio Web de Restablecimiento del Contacto entre Familiares del CICR.

CICR – Restablecimiento del contacto entre familiares

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Cruz Roja y la Media Luna Roja tienen el mandato de restablecer y mantener los lazos familiares perdidos debido a la separación causada por conflictos armados u otras situaciones de violencia, detención, desastres naturales o antropogénicos, o la migración. El CICR y 188 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja forman la Red de Restablecimiento del contacto entre familiares para restablecer los lazos familiares en todo el mundo. En el contexto de las personas refugiadas, el CICR y el ACNUR trabajan estrechamente para facilitar la búsqueda y la reunificación en los casos en que ello redunde en el interés superior del niño y la niña.

El Restablecimiento del contacto entre familiares (RCF) es un término genérico utilizado para una amplia diversidad de servicios destinados a prevenir las separaciones y desapariciones, restaurar y mantener el contacto entre las familias y aclarar el destino de las personas desaparecidas.

Estos servicios pueden incluir:

- Intercambio de noticias de familias a través de Mensajes de la Cruz Roja, o teléfonos, o el sitio web del Restablecimiento del contacto entre familiares (<https://familylinks.icrc.org/es>);
- Búsqueda de personas que son buscadas por sus familias;
- Registro y seguimiento de niños y niñas vulnerables separados y no acompañados;
- Reunificaciones familiares;
- Transmisión de documentos oficiales y expedición de documentos de viaje del CICR;
- Apoyo a las autoridades para crear mecanismos para aclarar el destino y el paradero de las personas desaparecidas;
- Apoyo material, legal, psicológico/psicosocial u otro apoyo a las familias de las personas desaparecidas;
- Apoyo para los servicios forenses y el manejo de restos humanos.

Para más información:

- ➔ Directrices Generales interagenciales sobre niñas, niños no acompañados y separados, CICR (2004) <http://goo.gl/SCFMB9>
- ➔ CICR, La necesidad de saber: El restablecimiento del contacto entre familiares separados (2011), disponible en: <http://goo.gl/BASC9Y>
- ➔ Grupo de Protección Global, Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia, (CPWG, por su sigla en inglés), *Preguntas Frecuentes sobre registro, búsqueda y reunificación familiar de menores separados de sus familias en contextos de emergencias (2012)*, Disponible inglés en: <http://goo.gl/9IPOOI>
- ➔ Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CRC), *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, (2005), disponible en: <http://goo.gl/5UwwDw>
- ➔ Manual de terreno y herramientas sobre niñas y niños no acompañados y separados. Grupo de Trabajo Inter-Agencial sobre niños y niñas no acompañados y separados (2016)